



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÁREAS DE SALIDA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, SALUD COMUNITARIA, SALUD DEL ADULTO MAYOR Y ODONTOLOGÍA PREVENTIVA, EN LO SUCESIVO LA "MSP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAN" REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL; DR. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA Y EL DR. ROGELIO ALBERTO FERNÁNDEZ ARGÜELLES, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA, EN LO SUCESIVO EL "INMUNAY" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. GABRIELA GALLARDO MONTAÑO, COORDINADORA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Único.- Que con fecha 01 de Octubre del año 2013, la Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto para la Mujer Nayarita, suscribieron un Convenio General de Colaboración, por lo que en ese marco se suscribe el presente convenio específico.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA "UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación,



desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

2. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que con el propósito de integrar en sus estudiantes de los programas educativos del área de ciencias de la salud los conocimientos; armonizar la teoría con la práctica; obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en escenarios reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio, requiere vincularse y coordinarse con el "INMUNAY"; en específico en la Maestría en Salud Pública con áreas de salida en Gerencia de Servicios de Salud, Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor y Odontología Preventiva.
5. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Unidad Académica de Medicina, que incluye el Programa Académico de Maestría en Salud Pública con las áreas de salida en Gerencia de Servicios de Salud, Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor, Odontología Preventiva.
6. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado



de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

## II. DECLARA "INMUNAY":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como deriva del Decreto Legislativo número 8264, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de diciembre del año 2003 (dos mil tres), número 108.
2. Que tiene como atribuciones las de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.
3. Que tiene por objeto, contribuir a promover la igualdad de varón y mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación, así como concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del estado, e impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.
4. Que la Lic. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad jurídica con su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el C. Roberto Sandoval Castañeda, con fecha 12 de octubre del año 2015, de igual manera se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción I y las fracciones III y IV del artículo 8 del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita, así como la autorización previa del Consejo Directivo, en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2015.
5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida Juárez No. 160, Colonia Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit.



### III. LAS PARTES DECLARAN:

1. Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de la Maestría en Salud Pública con áreas de salida en Gerencia de Servicios de Salud, Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor y Odontología Preventiva, a fin de que los estudiantes de la "UAN" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, aplicarán las disposiciones normativas en materia de posgrado de la "UAN".
2. Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de la Maestría en Salud Pública con áreas de salida en Gerencia de Servicios de Salud, Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor y Odontología Preventiva, de acuerdo a las necesidades propias de la "UAN" y los recursos disponibles de "INMUNAY".
3. Que reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes para la suscripción del presente convenio específico de colaboración, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio, es la colaboración entre las partes a fin de:

1. Ofrecer a los estudiantes de la "MSP" de la "UAN" una movilidad académica profesionalizante mediante el desarrollo de proyectos, estancias, prácticas, pasantías y otras actividades con perspectiva de género en escenarios subordinados al "INMUNAY".
2. Desarrollar proyectos de investigación emanados de las necesidades del "INMUNAY".
3. Apoyar la formación académica de los profesionales que trabajan en "INMUNAY".



4. Realizar acciones tendientes a apoyar proyectos y programas para las mujeres.

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto del presente convenio específico de colaboración, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso académico y administrativo de las prácticas y estancias de acuerdo con los lineamientos de la "MSP" dentro del marco legal de la "UAN" y la normatividad de "INMUNAY".
2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente convenio específico; para la planeación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas y estancias en: Gerencia en Servicios de Salud, Salud Comunitaria, Salud del Adulto Mayor y Odontología Preventiva.
3. En el ámbito de competencia de cada una de las partes y mediante sus órganos facultados, imponer las sanciones legales que correspondan a los estudiantes que hayan cometido faltas a las disposiciones legales aplicables.
4. Realizar reuniones de planeación, desarrollo, evaluación, supervisión y análisis de controversias en la "MSP" de la "UAN" en el desarrollo exitoso para la vinculación y gestión dirigidas al cumplimiento del programa operativo y académico.
5. Supervisar el rendimiento académico de los trabajadores del "INMUNAY" que se encuentren cursando la "MSP" de la "UAN".
6. Generar acciones en conjunto para la promoción y difusión del desarrollo con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el intercambio de información, documentación, estudios, análisis y estadísticas que se desarrollen en conjunto o por separado, la elaboración de publicaciones, así como mediante la organización de talleres, cursos, conferencias, foros o congresos, en conjunto, en las fechas y sobre los temas que consideren pertinentes ambas partes.
7. Cualquier aspecto no considerado en este convenio será resuelto por ambas partes en el nivel que corresponda.



**TERCERA.** El "INMUNAY" se compromete a:

1. Poner a disposición de la "UAN" escenarios adecuados para realizar pasantías, estancias académicas, proyectos de investigación con perspectiva de género y, otras actividades académicas de los estudiantes y docentes de la "MSP" de la "UAN".
2. Poner a disposición de los estudiantes inscritos en la "MSP" de la "UAN", las instalaciones, equipos y escenarios existentes en el "INMUNAY" para prácticas profesionales comprendidas en su plan de estudios.
3. Apoyar en la evaluación y control académico-administrativo de las estancias y pasantías en las instalaciones del "INMUNAY" de los estudiantes de la "MSP" de la "UAN".
4. Apoyar las actividades de investigación mediante la dirección o asesoría de Trabajos Recepcionales de Titulación (TRT).
5. Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actividades, programas y los servicios que presta la "MSP" de la "UAN".
6. Participar en la impartición de conferencias sobre igualdad entre mujeres y hombres, no violencia o discriminación en los coloquios, foros y eventos organizados por la "MSP" de la "UAN".
7. Facilitar a la "MSP" de la "UAN" espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes.
8. Establecer y operar conjuntamente con la "MSP" de la "UAN" una estrategia para la captura e intercambio de datos e información estadística.

**CUARTA.** La "UAN" por conducto de la Coordinación de la "MSP" de la Unidad Académica de Medicina, se compromete a:

1. Considerar atender las necesidades de formación posgraduada de los profesionales del "INMUNAY".



2. Ofrecer los recursos académicos de la "MSP" de la "UAN" para investigar problemas priorizados por el "INMUNAY" mediante proyectos, prácticas, estancias, que sirvan a su vez como forma de titulación de los estudiantes.
3. Poner a disposición todos los recursos académicos de la "MSP" de la "UAN" para mejorar la calidad de los servicios que brinda el "INMUNAY".
4. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables.
5. Entregar una constancia que avale su participación, al personal proveniente del "INMUNAY", invitados al programa de la "MSP" de la "UAN"; dicha participación por ningún motivo generará relación laboral alguna con ésta, ni equivale a las categorías y niveles que establece la normatividad universitaria aplicable a su personal académico.
6. Proporcionar al personal del "INMUNAY", las formas de actualización correspondientes para el desarrollo del programa académico.

**QUINTA.** Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, las partes constituyen al momento de su firma, una comisión académica, integrada de la manera siguiente:

1. Por la "UAN", el Director de la Unidad Académica de Medicina y el Coordinador de la "MSP" de la "UAN".
2. Por el "INMUNAY", la Coordinadora de Formación Capacitación y Actualización.

Esta Comisión Académica tendrá las funciones siguientes:

1. Elaborar y ejecutar los proyectos de programas de trabajo.
2. Evaluar las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta, con relación al objeto del presente convenio.



3. Resolver las dudas y conflictos que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
4. Informar a las instancias competentes de las partes, sobre hechos que pudieran constituir faltas de los estudiantes de la "MSP" de la "UAN" con el objeto de que se imponga las sanciones correspondientes.
5. Apoyar en la solución de conflictos que se deriven del desempeño de los estudiantes de la "MSP" de la "UAN".
6. Las demás que acuerden las partes y sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

Las partes acuerdan que de toda reunión de la Comisión Académica se deberá levantar la minuta correspondiente, asentándose los acuerdos que se tomen.

**SEXTA.-** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como patrón solidario o sustituto.

**SÉPTIMA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**OCTAVA.** Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes, a través de la comisión académica establecida en la cláusula quinta.

**NOVENA.** Todas las cláusulas del Convenio General de Colaboración se aplicarán en éste, en lo conducente.

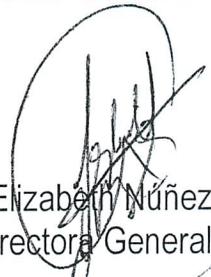
**DÉCIMA.** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 18 de septiembre de 2017, y se entenderá prorrogado hasta en

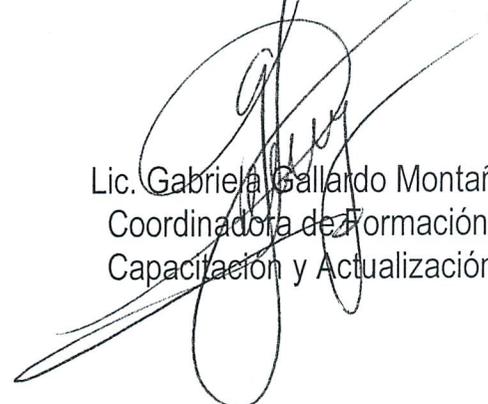


tanto no se firme uno nuevo, pudiéndose dar por terminado cuando alguna de las partes lo solicite por escrito, previo aviso y acuerdo con la otra parte, con un periodo mínimo de 90 días, lo que no afectará a los alumnos de la "MSP" de la "UAN", en los derechos y obligaciones generados durante la vigencia del presente instrumento.

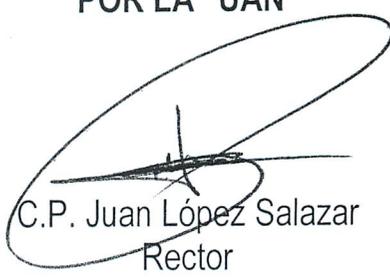
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, el 01 de diciembre de 2015.

**POR EL "INMUNAY"**

  
Lic. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez  
Directora General

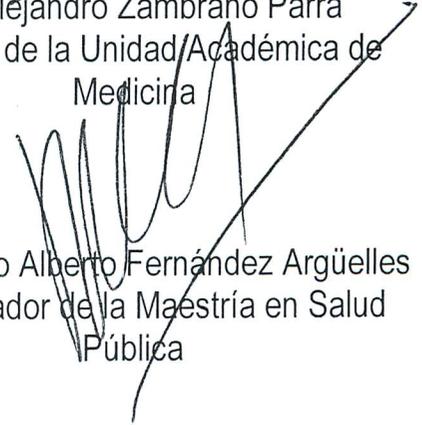
  
Lic. Gabriela Gallardo Montaña  
Coordinadora de Formación,  
Capacitación y Actualización

**POR LA "UAN"**

  
C.P. Juan López Salazar  
Rector

  
Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto  
Secretario General

  
Dr. Alejandro Zambrano Parra  
Director de la Unidad Académica de  
Medicina

  
Dr. Rogelio Alberto Fernández Argüelles  
Coordinador de la Maestría en Salud  
Pública